

08

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
----------	---------	---------

Fecha:	21 de Enero de 2015														
Nombre funcionario que realiza la solicitud.	QF. JUAN PABLO OSORIO NIÑO														
Cargo del funcionario solicitante:	COORDINADOR SERVICIOS FARMACEUTICOS														
Modalidad de selección:	CONVOCATORIA PUBLICA														
1. Descripción de la necesidad y justificación.	Se procede a realizar los presentes estudios previos para la adquisición de elementos que requieren un equipo en apoyo, y que por balance económico es más eficiente la contratación directa con el Instituto. En este contexto, se presentan los elementos requeridos para la vigencia 2015, que corresponde a las necesidades del Instituto de conformidad con el promedio de consumo para el cumplimiento del objeto social del mismo. El proveedor que resulte favorecido con la adjudicación de cualquiera de los insumos publicados en el Grupo de Apoyo Tecnológico, deberá suscribir con el Instituto el contrato de comodato por el equipo otorgado a título de apoyo tecnológico. En el Banco de sangre, se requieren equipos altamente especializados, que necesitan elementos consumibles, que hacen que los procesos sean altamente productivos y cumplan con los requisitos de calidad establecidos para el manejo de hemocomponentes. En relación con los medios de contraste, estos requieren de dispositivos seguros y eficaces para la administración del mismo a los pacientes, permitiendo la adquisición de imágenes altamente eficientes y controlando la dosificación del mismo de manera segura. Por último, se requiere realizar controles rápidos y eficaces de los procesos de limpieza por medio de técnicas luminométricas que garantizan la correcta ejecución de dichos procesos.														
2. Objeto y especificaciones del objeto a contratar y anexar: autorizaciones, permisos, licencias, diseños ó documentación técnica soporte que se requiera.	2.1 Objeto Adquisición elementos de Apoyo Tecnológico para el servicio de Banco de Sangre, Radiología y otros. 2.2 Especificaciones técnicas de los insumos a contratar: Elementos de Banco de sangre, medios de Contraste y otros. <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>Descripción del material</th><th>Unidad</th><th>Cantidad comprar</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Bolsa recolección de sangre con filtro p</td><td>UN</td><td>2.906</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Estuche de plaquetaféresis cerrado</td><td>UN</td><td>330</td></tr> </tbody> </table>			ITEM	Descripción del material	Unidad	Cantidad comprar	1	Bolsa recolección de sangre con filtro p	UN	2.906	2	Estuche de plaquetaféresis cerrado	UN	330
ITEM	Descripción del material	Unidad	Cantidad comprar												
1	Bolsa recolección de sangre con filtro p	UN	2.906												
2	Estuche de plaquetaféresis cerrado	UN	330												

122

44

88

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

3	Bolsa Cuádruple	BOL	3.898
4	Estuche aféresis colecta células progenitoras	UN	43
5	Hisopos pruebas Luminometría	PQT	96
6	Medio contraste no iónico 300mg 50ml	FCO	10.467

Tecnología requerida por elemento:

- Banco de Sangre:
 - * Un (1) sistema de aféresis para recolección automatizada de hemocomponentes.
 - * Tres (3) separadores automáticos de componentes sanguíneos.
 - * Tres (3) sistemas de balanza con agitación continua.
 - * Una (1) balanza digital.
 - * Una (1) centrifuga refrigerada.
 - * Dos (2) selladores dieléctricos.
 - * Un (1) conector estéril.
 - * Una (1) balanza automatizada de componentes.
 - * Un (1) agitador de plaquetas.
 - * Un (1) sistema de tratamiento completo de sangre de acuerdo a la tecnología de cada proveedor.
 - * Todos los dispositivos y accesorios que se requieran para el correcto funcionamiento de los equipos
- Radiología (medios de contraste):
 - * Se requieren dos (2) inyectores de medio de contraste para tomografía axial computarizada (TAC), inalámbrico de doble cabezal, controlado por microprocesador. Con velocidad de flujo constante de solución salina y jeringas de carga de 150 - 200mL y sistema en cascada. Se requiere que los consumibles del inyector (jeringas, líneas de transferencia y los demás que se requieran para el uso del equipo), sean entregados en su totalidad para el funcionamiento de este equipo, sin ningún cobro adicional.
 - * Se requiere un (1) inyector de medio de contraste para angiografía, inalámbrico de doble cabezal, controlado por microprocesador. Con velocidad de flujo constante de solución salina y jeringas de carga de 150 - 200mL con sistema en cascada. Se requiere que los consumibles del inyector (jeringas, líneas de transferencia y los demás que se requieran para el uso del equipo), sean entregados en su totalidad para el funcionamiento de este equipo, sin ningún cobro adicional.
- Luminometría:
 - * Un (1) Luminómetro.

3. Plazo de ejecución.

Validez hasta el día **31 de Diciembre de 2015**. Por lo tanto, los valores ofertados deberán mantenerse en sus características

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

	técnicas y precio ofertadas hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato.
4. Valor estimado del contrato.	\$ 911.303.274,69
5. Número de CDP que respalda financieramente la solicitud.	1201500012
6. Número de solpe.	10009081
7. Obligaciones contractuales.	1. Se compromete a garantizar que los elementos suministrados son nuevos, de óptima calidad y cumplen con las normas especificaciones y marcas consignadas en su propuesta, documento que es parte integrante de este contrato y de acuerdo con las buenas prácticas de manufactura y cumplan con las normas vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social o del INVIMA, en el Decreto 3466 de 1982 y a las muestras y/o catálogos suministrados para el concepto técnico. 2. Si el producto no se alcanza a consumir antes de la fecha del vencimiento el INSTITUTO dará aviso al CONTRATISTA con dos (2) meses de antelación, y éste se obliga a cambiarlo por el mismo producto y en igual cantidad dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la solicitud. 3. Los elementos deberán ser adecuadamente empacados en cajas que garanticen un rápido conteo en la recepción y en tal forma que el producto pueda transportarse y almacenarse sin riesgo de daño debido a la presión interna del peso a impactos que puedan presentarse durante el transporte y protegidos para resistir las condiciones de humedad. 4. Si el CONTRATISTA retarda el suministro de los bienes objeto del contrato o no lo entrega, o lo entrega imperfectamente, el INSTITUTO podrá a su arbitrio perseverar en el contrato o desistir de él, en ambos casos con derecho a ser indemnizado por los perjuicios que se ocasione. 5. Entregar al INSTITUTO los bienes objeto del Contrato de acuerdo con el Plan de Entregas establecido por el INSTITUTO, documento que forma parte integral del presente contrato; 6. Presentar la factura con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO. 7. Aportar las garantías solicitadas por el INSTITUTO, dentro del plazo establecido. 8. Al terminar el Contrato colaborar para la realización de la liquidación del presente contrato; 9. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, PARAFISCALES (Caja de Compensación, Sena, ICBF), por lo cual el incumplimiento

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

	de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la Cláusula excepcional de caducidad administrativa. 10. Dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato, el CONTRATISTA deberá enviar a la oficina de Compras, Contratación e Interventoría del INSTITUTO certificación de cumplimiento de dicha obligación, incluido el mes en el cual termine el plazo contractual 11. Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del contrato. 12. El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato
--	--

8. Garantías exigibles en el proceso de contratación.	Se comprometen constituir a su costa y a favor del INSTITUTO una Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: a.) POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO (INCLUIDAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA): Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más; b.) POLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y un (1) año más. PARÁGRAFO: En caso que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento en el que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.
9. Supervisión	Ítems 1 al 4 la Supervisión Técnica será realizada por la Coordinación de Grupo Banco de Sangre y la Supervisión Administrativa por la Coordinación de Servicios Farmacéuticos Ítem 5 la Supervisión Técnica será realizada por profesional universitario Subdirección de Atención Médica y Docencia y la Supervisión Administrativa por la Coordinación de Servicios Farmacéuticos. Ítem 6 la Supervisión Técnica será realizada por la Coordinación de Imagenología Diagnóstica y la Supervisión Administrativa por la Coordinación de Servicios Farmacéuticos
10. Interventoría	No aplica

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

11. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable.	La mejor oferta y que tenga concepto técnico favorable incluido en la base de datos del INSTITUTO.
12. Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	1. Incumplimiento: se mitiga tomando póliza de cumplimiento. 2. Calidad: se mitiga con gestión de la supervisión técnica y póliza de calidad.

Firman:

Solicitante JUAN PABLO OSORIO NIÑO Coordinador Servicios Farmaceuticos	Director General o delegado CAROLINA WIESNER CEBALLOS Director General (E)
Observaciones:	

